

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 047-2014-CU.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 07 de febrero del 2014, en relación al pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, respecto a que se informe sobre la situación de los profesores en proceso de ascenso ya que los expedientes se encuentran estancados en la Oficina de Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Nº 23733 y 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, en sesión ordinaria del 07 de febrero del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicitó que se informe sobre la situación de los profesores en proceso de ascenso ya que los expedientes se encuentran estancados en la Oficina de Planificación;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2014, los consejeros pidieron la conformación de una Comisión que se encargue de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao, para lo cual se les otorga un plazo de quince (15) días a fin de evacuar el informe respectivo al Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR la COMISIÓN AD HOC**, encargada de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los profesores, **Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; **Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, y como miembro nato, el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC, **Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DÁVILA**; otorgándosele un plazo máximo de quince (15) días útiles para presentar el informe respectivo a fin de elevarlo al Consejo Universitario.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.